



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.13.256

Cuenca, 17 de abril de 2013

T. No. 2085

Señor doctor

Santiago Jaramillo Malo

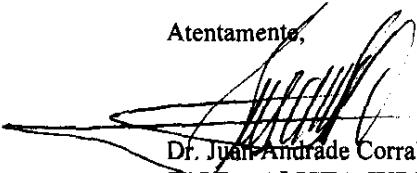
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

De mi consideración:

Cesión de Participaciones de "COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSUNIDOS CIA. LTDA.".- Notario Primero del cantón El Tambo, 5 de octubre de 2012.- Luis Alfonso Pino Campoverde y su cónyuge transfiere 80 participaciones del valor de un dólar cada una en favor de José León Pino Muñoz., cumpliendo con todos los requerimientos. La Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 13 de Marzo del 2013.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DECUENCA.

Ciudad.

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS CIA. LTDA. Con expediente número 32543 - 2002 comunico que el día 21 de noviembre del año 2012 se procedió a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente sesión de participaciones, constante en la escritura pública adjunta, la misma que se encuentra registrada en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo.

SOCIO CEDENTE

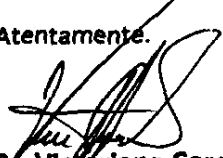
Nombres: Luis Alfonso.
Apellidos: Pino Campoverde.
C.C. o RUC: 0301585584
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de participaciones: Ochenta.
Valor de cada participación social: \$1 (un dólar)
Tipo de inversión: Transporte público.

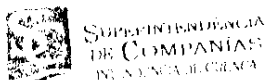
SOCIO SECCIONARIO

Nombres: José León.
Apellidos: Pino Muñoz.
C.C. o RUC: 0300105053.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de participaciones: Ochenta.
Valor de cada participación: \$1 (un dólar).
Tipo de inversión: Transporte público.

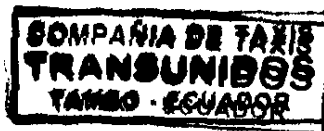
Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

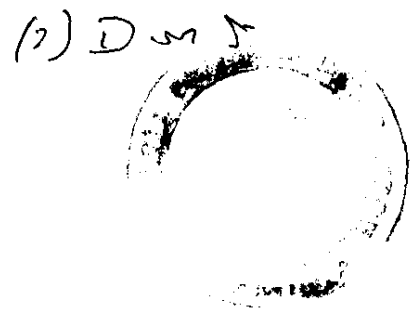
Atentamente.


Sr. Victoriano Coronel S.
GERENTE.



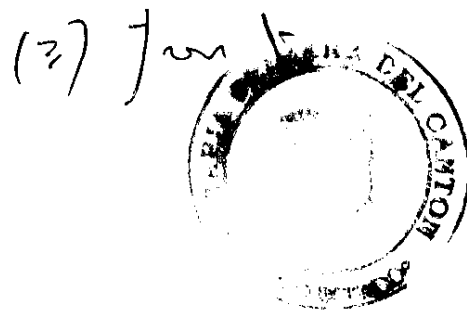
15 MAR 2013





el voto unánime del cien por ciento de capital social y pagado de la compañía, en sesión extraordinaria efectuada en fecha domingo veinte y tres de septiembre del año dos mil doce, conforme consta del acta que se acompaña a este instrumento como documento habilitante y en apego a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de Compañías. ~~TERCERA.~~ TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Mediante este instrumento los señores cónyuges LUIS ALFONSO PINO CAMPOVERDE y LILIA ALEXANDRA PINO CRUZ ceden las ochenta participaciones, que les corresponde en la compañía de Taxis TRANSUNIDOS CIA LIMITADA; cesión que se hace a favor de los esposos: JOSE LEÓN PINO MUÑOZ Y MARÍA DOLORES CAMPOVERDE OCHOA; y que representa un valor de OCHENTA DÓLARES, con todos los derechos inherentes a las mismas. ~~CUARTA.~~ PRECIO: el precio de la presente transferencia es por la cantidad de OCHENTA dólares *de los Estados Unidos de América* americanos, pagados de contado, dinero que los cedentes manifiestan haber recibido al contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios. ~~QUINTA.~~ ACEPTACIÓN: Los señores esposos LUIS ALFONSO PINO CAMPOVERDE y LILIA ALEXANDRA PINO CRUZ ceden en venta OCHENTA participaciones que poseen en la compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑIA LIMITADA; y, así mismo los esposos JOSE LEÓN PINO MUÑOZ y MARÍA DOLORES CAMPOVERDE OCHOA aceptan la transferencia hecha a su favor y conforme a lo establecido en este contrato. ~~SEXTA.~~ DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efecto de este contrato de cesión de

participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA.- MARGINACIÓN: Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el acta de la Junta General de ^{Soccos} ~~accionistas~~ en la cual se aprueba por unanimidad del capital social de la compañía la cesión de participaciones de los señores LUIS ALFONSO PINO CAMPOVERDE y LILIA ALEXANDRA PINO CRUZ, a favor de los cesionarios, esposos JOSÉ LEÓN PINO MUÑOZ y MARÍA DOLORES CAMPOVERDE OCHOA. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de la Ley que aseguran la plena validez de este contrato. Atentamente.- f) Luis Alfonso Pino C.- f) Lilia Pino Cruz.- f) José León Pino M.- f) Dolores Campoverde.- f) Ilegible.- Abogado: Edwin Joselito Montalvo Molina.- ABOGADO.- Matrícula Número: Cero tres guión dos mil once guión sesenta y dos.- Foro de Abogados del Cañar. Hasta aquí la presente Minuta en la que los señores otorgantes, cedentes: Luis Alfonso Pino Campoverde y Lilia Alexandra Pino Cruz; y, cesionarios: José León Pino Muñoz y María Dolores Campoverde Ochoa, libre y voluntariamente la aprueban, se afirman y se ratifican en todo su contenido y



la dejan elevada a la categoría de Escritura Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del Año en curso del Dos Mil Doce y de esta manera surtan los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Instrumentos Públicos de acuerdo a lo que establecen las disposiciones legales pertinentes, tienen que surtir. Se agrega como DOCUMENTO HABILITANTE, La copia debidamente legalizada y certificada, de la Acta de la Junta General de Socios de la COMPAÑIA DE TAXIS "TRANSUNIDOS" CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, con fecha veinte y tres de Septiembre del dos mil doce, donde se autoriza al socio señor Luis Alfonso Pino Campoverde, para que transfiera ochenta participaciones que posee en la mencionada compañía, a favor del señor José León Pino Muñoz. LA CUANTIA, del presente Instrumento Público, se la fija y se la considera en la suma de: OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (NORTE) AMERICA. Presentes los cesionarios, cónyuges señores: José León Pino Muñoz y María Dolores Campoverde Ochoa, aceptan la presente cesión de participaciones y el contrato que la contiene como otorgada a favor de ellos y de la sociedad conyugal que la tienen formada entre sí desde hace tiempo atrás. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía, así como también de parte de los señores comparecientes me fueron presentados sus comprobantes de sufragios electorales correspondientes a las últimas elecciones populares que por Referéndum y Consulta Popular se celebraron en la República del Ecuador, es decir las desarrolladas y llevadas a

efecto el siete de Mayo del dos mil once. Leído integralmente el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones a los señores comparecientes, por Mí El Notario; los señores otorgantes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido; y, para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman, y, todos lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual, Doy Fe.

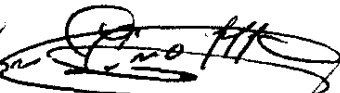


C.C. 030158558-4



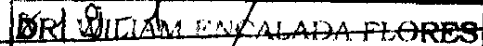


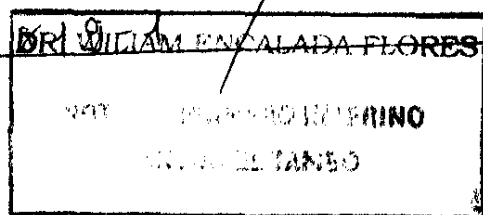
C.C. 030169550-8

José Leon 

C.C. 030010505-3



C.C. 030074 



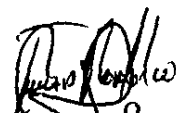
EL NOTARIO...

COMPANIA DE TAXIS "TRANSUNIDOS" CIA. LTDA.
EL TAMBO-ECUADOR



ACTA N° 25

Nombre de la Compañía: Compañía de Taxis "TRANSUNIDOS", Compañía de responsabilidad limitada, Domicilio de la Compañía: Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, Dirección del Local: Calle Juan Jaramillo 1-12 y Panamericana, Fecha de celebración: domingo 23 de septiembre del año 2012, Hora de inicio: 12:00. Las personas que intervienen en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas como Presidente y Secretario en su orden los señores Juan José Montalvo Molina y Victoriano Coronel Santander. ORDEN DEL DIA A TRATARSE: 1.- Constancia del quorum, 2.- Transferencia de participaciones que posee en la Compañía el accionista Luis Alfonso Pino Campoverde. PRIMERO con la presencia de todos los señores accionistas se da la constancia del quorum de Ley, aclarando que el señor Simón Rigoberto Sigüencia Padilla, comparece a la Junta en nombre y representación del señor Jorge Luis Sigüencia Romero, mediante Poder Especial cual en derecho se requiere, por haberse ausentado provisionalmente del país su mandante el mencionado señor Jorge Luis Sigüencia Romero. SEGUNDO, El señor Presidente pone a consideración de todos los accionistas la solicitud presentada por el señor Luis Alfonso Pino Campoverde, en el cual se hace conocer su deseo de transferir el CIENTO POR CIENTO de sus acciones que posee en la compañía, lo cual es ratificado personalmente por el mencionado señor Luis Alfonso Pino Campoverde. Por lo que en estricto apego al derecho de preferencia que poseen cada uno de los accionistas de la compañía, se pone en consideración de cada uno de ellos para que hagan uso de este derecho y adquieran las participaciones del compañero accionista que pretende transferirlas. En vista de que ninguno de los accionistas de la compañía tiene el interés de adquirir las participaciones que se transferirán, expone el señor Luis Alfonso Pino Campoverde que va a transferir sus acciones o participaciones al señor José Leon Pino Muñoz, ya que se trata de una persona cercana a la compañía, por ser el padre del accionista cedente de las participaciones, además de ser una persona responsable, apegado a la moral y las buenas costumbres, lo cual garantiza el fiel cumplimiento de los propósitos que tiene la compañía en bienestar de la sociedad a la que sirve, lo cual es aceptado por todos los accionistas presentes, obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la compañía como se señala en el artículo 113 de la Ley de compañías en concordancia con los Estatutos sociales de la compañía. Siendo las 20H15, se da por legalmente terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas firmando para constancia de lo tratado y aprobado todos los accionistas presentes, que constituyen el CIENTO POR CIENTO del capital social de la Compañía, con el fin de evitar cualquier vicio de nulidad.


Sr. Juan Montalvo M.
PRESIDENTE


Sr. Victoriano Coronel S.
GERENTE


Sr. Américo Cane

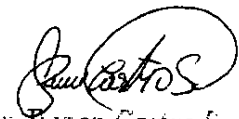

Sr. Angel Lopez M.



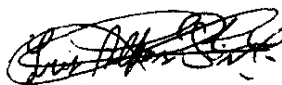
Sr. Alcides Montalvo G.



Sr. Julio Cabrera C.



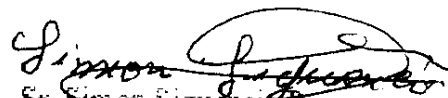
Sr. Renan Castro S.



Sr. Alfonso Pino C.



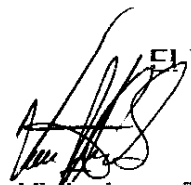
Sr. Caceres Mejia G.



Sr. Simon Siguanchein P.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución.

El Tambo, 24 de septiembre del 2012.



Sr. Victoriano Coronel S.
GERENTE.

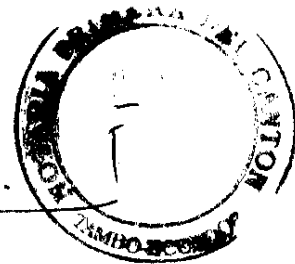
COMPANIA DE TAXIS
TRANSUNIDOS
TAMBO - ECUADOR

DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario
Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y
conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los
documentos originales, que me fueron presentados para su
evidencia. El Tambo, Cinco de Octubre del Dos Mil Doce.

E L N O T A R I O.

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOT. PUBLICO PRIMERO
CANTON EL TAMBO



(6) 5 min



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030010505-3

PINO MUNOZ JOSE LEON
CANAR/CANAR/CANAR

07 AGOSTO 1947

001-0203 00604 M

CANAR/CANAR

CANAR

1947

Jose Pino

ECUATORIANA ***** Y333312222

NACIONALIDAD CASADO MARIA CAMPOVERDE

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUMENTO JOSE PINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE PINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 31/07/2002

LUGAR Y ZONA DE INSCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0010635

CNT

[Signature]

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. D30074819-1

CAMPOVERDE OCHOA MARIA DOLORES

CANAR/CANAR/CANAR

08 SEPTEMBER 1951

002-0200 00570 F

CANAR/CANAR

CANAR

1951

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** A111111211

NACIONALIDAD CASADO JOSE PINO

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

INSTRUMENTO ALEJANDRO CAMPOVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALEJANDRO CAMPOVERDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ISABELA OCHOA

FECHA DE NACIMIENTO 31/07/2002

LUGAR Y ZONA DE INSCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0010638

CNT

[Signature]

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007 NUMERO

0300105053 CÉDULA

PINO MUNOZ JOSE LEON

CAÑAR EL TAMBO

PROVINCIA CANTÓN

EL TAMBO EL TAMBO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0002 NUMERO

0300748191 CÉDULA

CAMPOVERDE OCHOA MARIA DOLORES

CAÑAR EL TAMBO

PROVINCIA CANTÓN

EL TAMBO EL TAMBO

PARROQUIA ZONA

[Signature]

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EL NOTARIO...

DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario
Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar,
República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y
conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los
documentos originales, que me fueron presentados para su
evidencia. El Tambo, Cinco de Octubre del Dos Mil Doce.

E L N O T A R I O.

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO

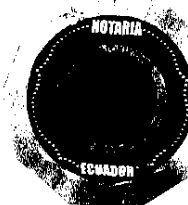
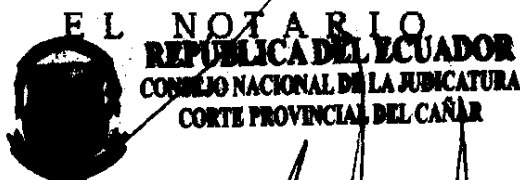
EL TAMBÓ



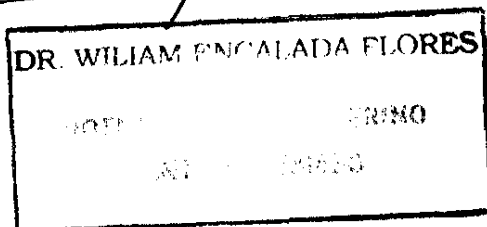
(2) Santa



Doctor: William Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mí, en Fe de ello, sello y firma ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su celebración.



Dr. William Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



Certifica: hoy se procede a sentar razón de la
cesión de Participaciones que realizan los conyuges se.
ñores: Luis Alfonso Pino Campo Verde y Lilia Alexandra
Pino Cruz; a favor de los conyuges señores: Jose
Leon Pino Muñoz y Maria Campo Verde Ochoa en la escri.
tura de Institución de la Compañia Transunidos CIAIDA.
El Tambo, 21 de Noviembre de 2012. - *[Signature]*



Dr. Cristóbal Santaerua M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doy fe; que al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía, he
sentado razón de la cesión de participaciones que realizan los conyuges señores LUIS
ALFONSO PINO CAMPOVERDE Y LILIA ALEXANDRA PINO CRUZ a favor de los
cónyuges señores JOSE LEÓN PINO MUÑOZ Y MARIA DOLORES CAMPOVERDE
OCHOA. Cañar, a 17 de abril del 2013.

EL NOTARIO.
Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR